



ORDENANZA I - N° 2

(Antes Ordenanza 40/97)

ARTÍCULO 1.- Se crea el Boletín Oficial del municipio de Oberá.

ARTÍCULO 2.- El Departamento Ejecutivo será el encargado de la confección del Boletín en el que serán publicados los siguientes asuntos:

- 1) ordenanzas promulgadas por el Departamento Ejecutivo;
- 2) resoluciones sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante;
- 3) declaraciones sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante;
- 4) licitaciones públicas, privadas y concursos de precios del Departamento Ejecutivo y del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3.- Su publicación será mensual.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.